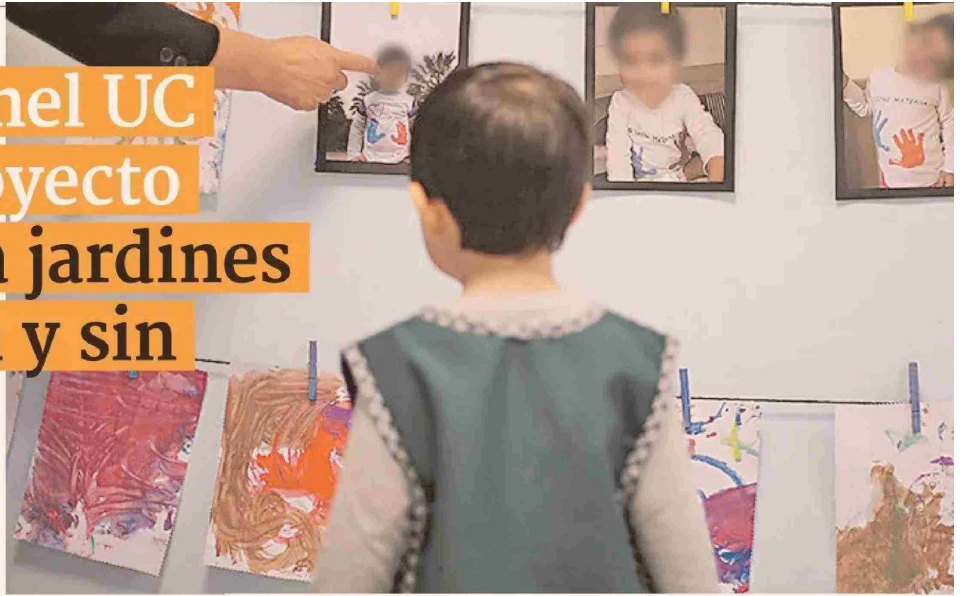


Sala cuna: Panel UC apoya que proyecto abra espacio a jardines infantiles con y sin fines de lucro



Medición constató alta preocupación por asegurar la calidad de los establecimientos.

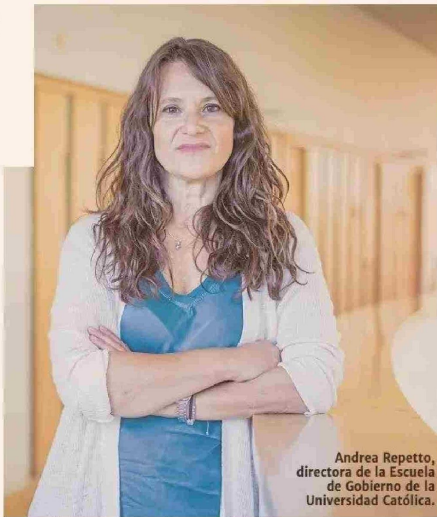
POR CAROLINA LEÓN

A inicios de mayo, el Gobierno ingresó al Senado un paquete de indicaciones al proyecto de sala cuna impulsado por el fallecido exPresidente de la República, Sebastián Piñera, las cuales buscan sustituir el texto íntegro del proyecto anterior. Dentro de sus ejes, se contempla crear un fondo que será financiado con una cotización de cargo al empleador del 0,2% de las remuneraciones imponibles por cada persona contratada (hombres y mujeres).

Dicho aporte, además, en vez de ir a manos del empleador, se destinará directamente a la sala cuna respectiva sin hacer distinción por tamaño de empresa, las cuales deberán contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación.

Una propuesta que ha sido monitoreada por diversos actores sociales y que recientemente fue puesta en el centro de análisis de los integrantes del Panel de Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno de la Universidad Católica, instancia integrada por expertos de distintas áreas y sensibilidades políticas.

La medición, realizada en alianza con Tele13 Radio y Diario Financiero, introdujo



Andrea Repetto, directora de la Escuela de Gobierno de la Universidad Católica.

“En la medida que quienes provean el servicio entreguen una educación y un cuidado de calidad en la sala cuna, entonces se puede permitir la participación del sector privado, independiente de si tiene intención de lucro o no”, dice Repetto.

una dimensión que no está hoy en la mesa en el Congreso: el lucro.

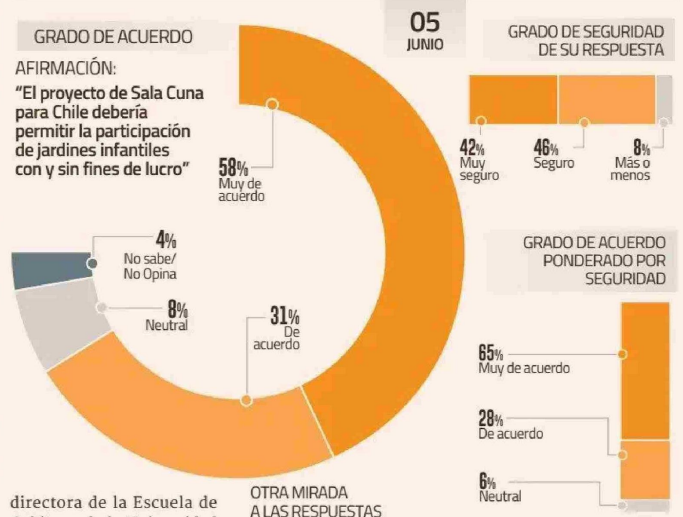
Así, los expertos se pronunciaron ante la siguiente afirmación: “El proyecto de Sala Cuna para Chile debería permitir la participación de jardines infantiles con y sin fines de lucro”.

¿La respuesta? Un 58% de los integrantes se mostró muy de acuerdo y un 31% de acuerdo con dicha frase. En la vereda contraria, un 8% manifestó ser neutral con la afirmación, y un 4% señaló no saber y/o no opinar.

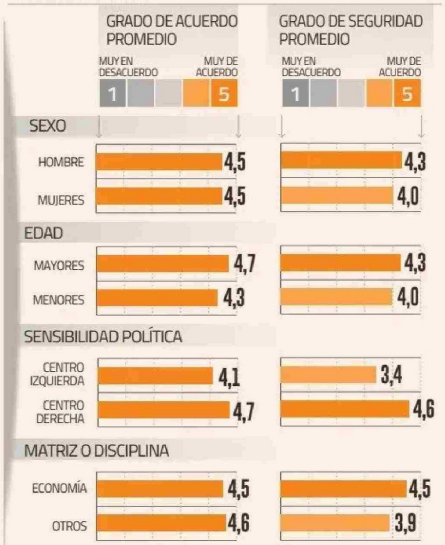
Así, en una escala de 1 a 5, el respaldo ante el planteamiento en la centroizquierda llegó a 4,1, mientras que entre la centroderecha el puntaje subió a 4,7.

“El argumento que se repite es que lo que debemos cuidar es la calidad”, sostiene la

CONSULTA AL PANEL DE POLÍTICAS PÚBLICAS



OTRA MIRADA A LAS RESPUESTAS

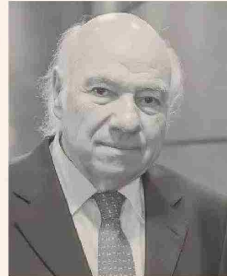


directora de la Escuela de Gobierno de la Universidad Católica, Andrea Repetto.

“En la medida que quienes provean el servicio entreguen una educación y un cuidado de calidad en la sala cuna, entonces se puede permitir la participación del sector privado, independiente de si tiene intención de lucro o no”, añade la economista a la luz de los resultados.

El tema analizado en esta oportunidad por el panel UC es crucial, más al considerar que durante la discusión del proyecto de Piñera, un tema cuestionado por parlamentarios y actores sociales, fue que su diseño permitiría la creación de salas cunas con fines lucrativos.

De hecho, la Asociación de Administrativos, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la Junta Nacional de Jardines



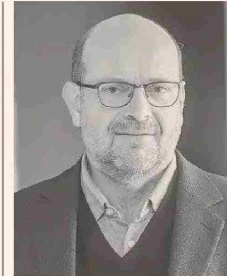
VITTORIO CORBO,
 EXPRESIDENTE DEL BANCO
 CENTRAL.

“Es fundamental aumentar la cobertura y la calidad de las salas cunas para incentivar el aumento de la participación laboral femenina, no debiera haber restricción con respecto a si los proveedores son con o sin fines de lucro”.



SYLVIA EYZAGUIRRE,
 INVESTIGADORA EN ÁREA
 DE EDUCACIÓN DEL CEP.

“Si el financiamiento es privado o en parte privado no habría problema en incluir a salas cunas y jardines infantiles con fines de lucro, pero si es con subvención parece razonable que las exigencias sean las mismas que para establecimientos escolares que excluyen el lucro”.



ALEJANDRO FERREIRO,
 EXMINISTRO Y DIRECTOR
 DE ESPACIO PÚBLICO.

“El problema es la calidad. Si se satisface eso, y el precio a cobrar se ajusta a lo que el Estado subsidia, debiese ser irrelevante el fin de lucro del prestador. Lo importante es garantizar acceso a un buen cuidado para los infantes”.

Infantiles (Aprojunji), en abril pasado, realizó una paralización para manifestar su descontento con dicha propuesta.

“Consideramos que este proyecto de ley invisibiliza a niñas y niños, crea un Sistema Nacional de Cuidados, implica un retroceso mayúsculo en lo que se había avanzado en materias de educación inicial y fomenta el lucro a favor de empresas privadas”, era parte de las críticas planteadas.

Leves diferencias

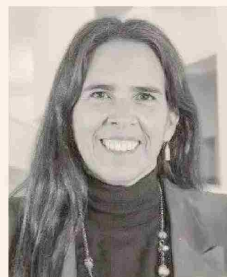
El panel constató que no hay brechas entre mujeres y hombres sobre el tema del lucro, ya que en ambos grupos el apoyo a la idea es de 4,5 puntos.

Por disciplina, se observa una leve diferencia en el apoyo a la afirmación. Mientras los economistas exhiben un grado de acuerdo de 4,5 puntos, entre los no economistas el apoyo es de 4,6.

Por edad también los números sugieren matices marginales. Si entre los mayores se observó un apoyo de 4,7 puntos ante la afirmación, en los menores llegó a 4,3.

“Lo que queríamos investigar es qué opinan sobre este tema y, en general, pareciera que importa la cobertura, poder tener jardines infantiles a lo largo de todo el territorio y que, efectivamente, puedan prestar estos servicios acorde a la diversidad de horarios laborales que existen y, al mismo tiempo, asegurar la calidad”, dijo Repetto.

Dado lo anterior, agregó que el lucro sería algo de segundo orden.



SOLEDAD ARELLANO,
 VICERRECTORA ACADÉMICA
 DE U. ADOLFO IBÁÑEZ.

“El Estado debería asegurar que hay oferta y que cumple con los estándares de calidad requeridos. Si ello ocurre, al Estado debería serle indiferente que la institución que provea el servicio tenga o no fines de lucro”.



ANDREA BENTANCOR,
 ACADEMICA FEN DE LA
 UNIVERSIDAD DE TALCA.

“De lo contrario no se logrará construir una oferta a nivel nacional en todos los territorios. Es recomendable considerar qué hace al nuevo sistema que se está diseñando factible y qué restricciones podrían ser críticas”.



SEBASTIÁN SOTO,
 PROFESOR FACULTAD DE
 DERECHO UC.

“Para garantizar un derecho, lo relevante es satisfacerlo en condiciones de calidad razonables y comunes, y no la estructura societaria de quien lo satisfaga”.